

Buenos Aires, 25 de marzo de 2013

Visto: el Expediente Interno n° 23/2013, y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite de renovación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado instalado en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación con cargo a la partida presupuestaria 3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo), para los ejercicios 2013 y 2014 (cfr. fojas 20/21).

La Dirección General de Administración dictó su Disposición n° 24/2013 autorizando el llamado a licitación pública, aprobó los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, designó la Comisión Evaluadora de Ofertas y fijó el día para la apertura de sobres de acuerdo a lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010 (cfr. fojas 23/31).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en la cartelera, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet; efectuó las comunicaciones previstas por el artículo 93 del decreto n° 754/2008; y cursó invitaciones para cotizar a 13 (trece) firmas del ramo. Esta documentación se halla agregada a fojas 31/57.

El 28 de febrero pasado se efectuó la ceremonia de apertura de ofertas. De acuerdo con el acta de fojas 58, se recibieron dos propuestas, correspondientes a las empresas TERMAIR SA (fojas 59/151) y TECNARAN SRL (fojas 152/229).

La Comisión Evaluadora de Ofertas analizó el cuadro comparativo de precios, constató la inscripción de las participantes en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), examinó los certificados de libre deuda exigidos por la ley n° 269, pidió a las presentadas la remisión de información complementaria y requirió al área de apoyo operativo informes acerca del desempeño de la empresa citada como proveedor del Tribunal (ver fojas 232/270).

Producto de esas tareas —y de conformidad con los procedimientos establecidos por el decreto n° 754/2008, reglamentario del artículo 106 de la ley n° 2095— recomendó adjudicar la licitación a TECNARAN SRL, al ser

conveniente su cotización en tanto se encuentra dentro de la previsión presupuestaria; su desempeño como prestadora actual del servicio es evaluado como muy bueno; sus directivos no se hallan comprendidos entre los deudores alimentarios morosos; y cumple con todos los requisitos exigibles para contratar. Asimismo, la Comisión considero desestimar por inconveniente la oferta de TERMAIR SA, tanto por su cotización como por no haber presentado la documentación licitatoria exigida por la Comisión, a pesar de haber sido intimada en tal sentido, según se observa en el acta glosada a fojas 273/274.

Esa decisión fue notificada a las presentadas, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial n° 4112 del 14 de marzo de 2013, sin resultar cuestionado al acto de preadjudicación (fojas 275/279).

Al haberse cumplido la secuencia prevista por la legislación vigente, la Unidad Operativa de Adquisiciones proyectó la orden de provisión y el acto administrativo de aprobación de la contratación (fojas 280/282).

La Asesora Jurídica dictaminó a fojas 285 y vuelta. De su análisis de la tramitación concluyó “que el procedimiento se realizó según la normativa aplicable y por lo tanto es factible su aprobación”.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto reseñó lo actuado por las distintas dependencias a su cargo a fojas 286 y solicitó la aprobación de la contratación.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación y adjudicación de la contratación, así como la conformación de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Aprobar** el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública en etapa única n° 1/2013, destinada a la renovación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado instalado en el edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.

2. **Desestimar** por inconveniente la propuesta de la firma TERMAIR SA, de acuerdo a la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas y por la razones expresadas en los considerandos.
3. **Adjudicar** la Licitación Pública n° 1/2013 a la firma TECNARAN SRL, CUIT n° 30-71021000-0, en la suma de CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 113.880,00), al resultar conveniente su oferta para la realización del servicio de mantenimiento preventivo del sistema de aire acondicionado instalado en el edificio sede del Tribunal, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2013 y el 31 de marzo de 2014.
4. Integrar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

Miembro Suplente

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

5. Imputar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo) de los ejercicios 2013 y 2014.
6. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)

RESOLUCIÓN P/TSJ N° 11/2013